

Nacional de Hidrocarburos, en representación de la Administración, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Comercio y Turismo,
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

28009 REAL DECRETO 1450/1992, de 27 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Flos Bassols como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Defensa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º de la Ley Fundacional del Instituto Nacional de Industria de 25 de septiembre de 1941, redacción actualizada por el artículo 1.º del Decreto-ley 20/1970, de 24 de diciembre, a propuesta del Ministro de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Flos Bassols como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Defensa.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Comercio y Turismo,
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

28010 REAL DECRETO 1451/1992, de 27 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Flos Bassols como Consejero del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Hidrocarburos, en representación de la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 45/1981, de 28 de diciembre, de creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos, a propuesta del Ministro de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Flos Bassols como Consejero del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Hidrocarburos, en representación de la Administración.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Comercio y Turismo,
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

28011 ORDEN de 10 de diciembre de 1992 por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos vacantes en la Diputación General de Aragón.

Convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 15 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 24), corrección de errores «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto de 1992, a propuesta de la Diputación General de Aragón, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en dicha Comunidad Autónoma.

Valorados los méritos de los concursantes por la Comisión a que hace referencia la base novena de la convocatoria,

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), resuelve:

Primero.—Adjudicar destino en la Diputación General de Aragón, de acuerdo con la base octava, a los funcionarios que, cumpliendo los requisitos de participación, se relacionan en el anexo a esta Orden en los Departamentos y localidades que asimismo se indican.

Segundo.—Los funcionarios de la Administración del Estado deberán ser declarados en la situación de servicio en Comunidades Autónomas, salvo aquellos que se encontraran en dicha situación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 13 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Tercero.—Los funcionarios que han obtenido destino a través de este concurso no podrán participar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del nuevo destino.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta. Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.—Las incidencias que se puedan producir como consecuencia de la subsiguiente incorporación a la Diputación General de Aragón serán resueltas por la Dirección General de la Función Pública de dicha Comunidad Autónoma.

Sexto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de Aragón, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de diciembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Justo Zambrana Pineda.